

congreso al ejecutivo de la atribucion de publicar las leyes? ¿Cómo se reputa ley la que no se ha promulgado? No hay un solo tratado de legislacion en que no se reputa requisito necesario la sancion del ejecutivo.

Llamo, pues, á esta proposicion escandalosa, porque conculca los principios fundamentales de la legislacion. Voy ahora á entrar en una historia que ya no hay motivo para que permanezca secreta. Los enemigos de la libertad han conseguido dividir el gran partido nacional en tres fracciones, correspondientes á tres personalidades que no es necesario nombrar. Si con estas mociones se trata de servir el interes de cualquiera de estas tres entidades, se ha errado el camino. Si se trata de promover el bien público, se ha errado mas todavía, porque lejos de llegar por esos medios á la pacificacion del país, se acabará de dislocar la situacion legal, y cualquiera candidatura naufragará en la anarquía. Por tanto, el pensamiento político que entraña esa proposicion, es eminentemente pobre, además de ser en alto grado sedicioso.

El Sr. *García de la Cadena* niega al ejecutivo la prerogativa constitucional de sancionar las leyes, y dice que la promulgacion es necesaria para el pueblo, pero no para el congreso que las forma, y cuyos acuerdos son leyes suficientemente sancionadas desde el momento en que se votan.

El Sr. *Mata* toma la palabra y el Sr. *Montes* le interrumpe, advirtiéndole que ha hablado ya el número de oradores que puede hacerlo en un negocio económico.

El Sr. *Mata* replica que se ha equivocado el Sr. *Montes*, pues va solo á referir un hecho conexo con la discusion. La diputacion de Veracruz, continúa, ha recibido un decreto de aquella legislatura en que se declara que el Estado de que soy representante no reconocerá ningun poder que no sea estrictamente constitucional, y que caso de organizarse alguno que no lo fuere, llamará á sus representantes en el congreso, reasumirá su soberanía y se entenderá con los otros Estados para promover sus intereses comunes. El Sr. *Mata* da lectura al decreto sin hacer comentario alguno, por no permitirlo el reglamento.

Se procede á la votacion, y la proposicion resulta aprobada por 62 votos contra 45. Se presenta otra para que el congreso se declare en sesion permanente hasta hacer los nombramientos acordados, y siendo desechada, se levanta la sesion.

Sesion del dia 27 de Julio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* [D. *Gabino*.]

El Congreso se ocupó segun lo acordado la víspera, en hacer el nombramiento de los individuos que deben integrar la Suprema Corte de Justicia mientras tiene lugar la eleccion popular á que la nacion va á ser convocada. Hé aquí el resultado que ha dado hasta ahora el nombramiento.

ELECCION PARA PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Diputacion de Aguascalientes, 1 voto por el C. Jesus Gonzalez Ortega.

Idem de Colima, 1 voto por el C. Pedro Ogazon.

Idem de Durango, 2 votos por el C. Pedro Ogazon.

Idem de Guanajuato, 11 votos por el C. Manuel Doblado.

Idem de Guerrero, 6 votos por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de Jalisco, 10 votos:

8 por el C. Pedro Ogazon.

2 por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de México, 20 votos:

5 por el C. Manuel Doblado.

13 por el C. Jesus G. Ortega.

1 por el C. Pedro Ogazon.

1 por el C. Miguel Blanco.

Idem de Michoacan, 6 votos:

2 por el C. Manuel Doblado.

2 por el C. Manuel Doblado.

2 por el C. Pedro Ogazon.

2 por el C. Jesus G. Ortega.

No resultando mayoría, se repitió la eleccion por el Estado de Michoacan, y dió el resultado siguiente:

1 C. Manuel Doblado.

4 C. Jesus G. Ortega.

1 C. Pedro Ogazon.

Idem de Nuevo Leon, 4 votos por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de Oaxaca, 13 votos por el C. Pedro Ogazon.

Idem de Puebla, 8 votos:

1 C. Manuel Doblado.

3 C. Pedro Ogazon.

4 C. Jesus G. Ortega.

Repetida esta eleccion por falta de mayoría, dió el resultado siguiente:

5 C. Jesus G. Ortega.

3 C. Pedro Ogazon.

Idem de Querétaro, 1 voto por el C. Pedro Ogazon.

Idem de San Luis, 5 votos:

4 C. Jesus G. Ortega.

1 C. Manuel Doblado.

Idem de Sinaloa, 3 votos por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de Tabasco, 2 votos por el C. Jesus Gonzalez Ortega.

Idem de Tamaulipas, 3 votos por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de Tlaxcala, 2 votos.

1 C. Pedro Ogazon.

1 C. Jesus G. Ortega.

Repetida la eleccion resultaron los dos votos de Tlaxcala por el C. Jesus G. Ortega.

Idem de Veracruz, 5 votos por el C. Jesus G. Ortega.

Yucatan, 4 votos:

1 C. Manuel Doblado

3 C. Jesus G. Ortega.

Idem de Zacatecas, tres votos por el C. Jesus G. Ortega.

Idem del Distrito Federal, 8 votos.

7 C. Manuel Doblado.

1 C. Jesus G. Ortega.

RESUMEN.

El C. Jesus G. Ortega, 13 votos.

„ „ Pedro Ogazon, 7.

„ „ Manuel Doblado, 2.

ELECCION PARA PRIMER MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. Juan J. de la Garza.

Colima, C. Fernando Corona.

Chiapas, C. Juan J. de la Garza.

Durango, C. Manuel Doblado.

Guanajuato, C. Juan J. de la Garza.

Guerrero, C. Juan J. de la Garza.

Jalisco, C. Juan J. de la Garza.

México, C. Juan J. de la Garza.

Michoacan, C. Juan J. de la Garza.

Nuevo Leon, C. Pedro Ogazon.

Oaxaca, C. Juan J. de la Garza.

Puebla, C. Juan J. de la Garza.

Querétaro, C. Juan J. de la Garza.

San Luis, C. Juan J. de la Garza.

Sinaloa, C. Pedro Ogazon.

Tabasco, C. Manuel Doblado.

Tamaulipas, C. Juan J. de la Garza.

Tlaxcala, C. Juan J. de la Garza.

Veracruz, C. Juan J. de la Garza.

Yucatan, C. Juan J. de la Garza.

Zacatecas, C. Juan J. de la Garza.

Distrito Federal, C. Juan J. de la Garza.

RESUMEN.

El C. Juan J. de la Garza, 17 votos.

„ „ Manuel Doblado, 2 idem.

„ „ Pedro Ogazon 2 idem.

„ „ Fernando Corona, 1 idem.

ELECCION PARA SEGUNDO MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. José M. Aguirre.

Colima, C. Francisco M. Olaguibel.

Chiapas, C. Francisco M. Olaguibel.

Durango, C. Francisco M. Olaguibel.

Guanajuato, C. José M. Aguirre.

Guerrero, C. José M. Aguirre.

Jalisco, C. José M. Aguirre.

México, C. José M. Aguirre.

Michoacan, C. Francisco M. Olaguibel.

Nuevo Leon, C. José M. Aguirre.

Oaxaca, C. Francisco M. Olaguibel.

Puebla, C. Francisco M. Olaguibel.

Querétaro, Manuel Ruiz

San Luis, José M. Aguirre.

Sinaloa, José M. Aguirre.

Tabasco, José M. Aguirre.

Tamaulipas, José M. Aguirre.

Tlaxcala, José M. Aguirre.

Veracruz, José M. Aguirre.

Yucatan, José M. Aguirre.

Zacatecas, José M. Aguirre.

Distrito Federal, José M. Aguirre.

RESUMEN.

El C. José M. Aguirre, 15 votos.

„ „ Francisco M. Olaguibel, 6.

„ „ Manuel Ruiz, 1.

ELECCION PARA TERCER MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. Fernando Corona.

Colima, Fernando Corona.

Chiapas, Manuel Ruiz.

Durango, Fernando Corona.

Guanajuato, Fernando Corona.

Guerrero, Fernando Corona.

Jalisco, Fernando Corona.

México, Fernando Corona.

Michoacan, Manuel Ruiz.

Nuevo Leon, Fernando Corona.

Oaxaca, Manuel Ruiz.

Puebla, Fernando Corona.

Querétaro, Fernando Corona.

San Luis, Fernando Corona.

Sinaloa, Miguel Blanco.

Tabasco, Fernando Corona.

Tamaulipas, Fernando Corona.

Tlaxcala, Fernando Corona.

Veracruz, Fernando Corona.

Yucatan, Fernando Corona.

Zacatecas, Fernando Corona.

Distrito Federal, Manuel Buenrostro.

RESUMEN.

El C. Fernando Corona, 17 votos.
 „ „ Manuel Ruiz, 3.
 „ „ Manuel Buenrostro, 1.

ELECCION PARA CUARTO MAGISTRADO.

Aguascalientes, José M. Urquidi.
 Colima, Manuel Ruiz.
 Chiapas, Manuel Ruiz.
 Durango, José M. Urquidi.
 Guanajuato, José M. Urquidi.
 Guerrero, Manuel F. Soto.
 Jalisco, José M. Urquidi.
 México, Manuel F. Soto.
 Michoacan, Manuel F. Soto.
 Nuevo Leon, Manuel F. Soto.
 Oaxaca, Manuel Ruiz.
 Puebla, Manuel Ruiz.
 San Luis, Manuel F. Soto.
 Sinaloa, Francisco Zarco.
 Tabasco, Manuel Ruiz.
 Tamaulipas, Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, Manuel Ruiz.
 Veracruz, Manuel F. Soto.
 Yucatan, Manuel Ruiz.
 Zacatecas, Manuel F. Soto.
 Distrito Federal, Manuel F. Soto.

RESUMEN.

El C. Manuel F. Soto, 9 votos.
 „ „ Manuel Ruiz, 8.
 „ „ José M. Urquidi, 4.
 „ „ Francisco Zarco, 1.
 No habiendo eleccion, se repitió, dando por resultado 15 votos á favor del C. Manuel Ruiz y 7 á favor del C. Manuel F. Soto.

Sesion del dia 28 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Bustamante [D. Gabino.]

Continúa la eleccion comenzada la víspera, y dió los siguientes resultados.

ELECCION PARA EL SEXTO MAGISTRADO INTERINO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Aguascalientes, C. José M. Urquidi.
 Colima, C. José M. Urquidi.

Chiapas, C. Manuel F. Soto.
 Durango, C. José M. Urquidi.
 Guanajuato, C. José M. Urquidi.
 Guerrero, C. Manuel F. Soto.
 Jalisco, C. José M. Urquidi.
 México, C. José M. Urquidi.
 Michoacan, C. José M. Urquidi.
 Nuevo-Leon, C. Manuel F. Soto.
 Oaxaca, C. Manuel F. Soto.
 Puebla, C. José M. Urquidi.
 Querétaro, C. Miguel Blanco.
 San Luis, C. José M. Urquidi.
 Sinaloa, C. José M. Urquidi.
 Tabasco, C. José M. Urquidi.
 Tamaulipas, C. Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, C. José M. Urquidi.
 Veracruz, C. José M. Urquidi.
 Yucatan, C. José M. Urquidi.
 Zacatecas, C. José M. Urquidi.
 Distrito Federal, C. José M. Urquidi.

RESUMEN.

El C. José M. Urquidi, 16 votos
 El C. Manuel F. Soto, 5 idem.
 El C. Miguel Blanco, 1 idem.

ELECCION PARA OCTAVO MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. Miguel Blanco.
 Colima, C. C. Vaca.
 Chiapas, C. Miguel Blanco.
 Durango, C. Miguel Blanco.
 Guanajuato, C. Miguel Blanco.
 Guerrero, C. Miguel Blanco.
 Jalisco, C. Miguel Blanco.
 México, Miguel Blanco.
 Michoacan, C. Miguel Blanco.
 Nuevo-Leon, Miguel Blanco.
 Oaxaca, C. Miguel Blanco.
 Puebla, C. Miguel Blanco.
 Querétaro, C. Miguel Blanco.
 San Luis, C. Miguel Blanco.
 Sinaloa, C. Miguel Blanco.
 Tabasco, C. Miguel Blanco.
 Tamaulipas, C. Miguel Blanco.
 Tlaxcala, C. Miguel Blanco.
 Veracruz, C. Miguel Blanco.
 Yucatan, C. Miguel Blanco.
 Zacatecas, C. Miguel Blanco.
 Distrito Federal, C. Miguel Blanco.

RESUMEN.

El C. Miguel Blanco, 20 votos.
 El C. C. Vaca 1 idem.
 El C. Manuel F. Soto. 1 idem.

ELECCION PARA EL NOVENO MAGISTRADO.

Aguascalientes, C. José M. Avila.
 Colima, C. José M. Avila.
 Chiapas, C. Manuel F. Soto.
 Durango, José M. Avila.
 Guanajuato, José M. Avila.
 Guerrero, Manuel F. Soto.
 Jalisco, José M. Avila.
 México, Manuel F. Soto.
 Michoacan, José M. Avila.
 Oaxaca, Manuel F. Soto.
 Puebla, José M. Avila.
 Querétaro, José M. Avila.
 San Luis, José M. Avila.
 Sinaloa, José M. Avila.
 Tabasco, Manuel F. Soto.
 Tamaulipas, Manuel F. Soto.
 Tlaxcala, José M. Avila.
 Veracruz, José M. Avila.
 Yucatan, José M. Avila.
 Zacatecas, José M. Avila.
 Distrito Federal, José M. Avila.

RESUMEN.

El C. José M. Avila, 16 votos.
 „ „ Manuel F. Soto, 6 votos.

ELECCION PARA FISCAL.

Aguascalientes, C. Ignacio Ramirez.
 Colima, Pedro Escudero.
 Chiapas, Juan N. Cerqueda.
 Durango, Joaquin Degollado.
 Guanajuato, José de la L. Rosas.
 Guerrero, Ignacio Ramirez.
 Jalisco, Joaquin Degollado.
 México, Pedro Escudero.
 Michoacan, Pedro Escudero.
 Nuevo-Leon, N. Pizarro Suarez.
 Oaxaca, Juan N. Cerqueda.
 Puebla, Pedro Escudero.
 Querétaro, Juan N. Cerqueda.
 San Luis, Ignacio Ramirez.
 Sinaloa, Joaquin Degollado.
 Tabasco, Pedro Escudero.
 Tamaulipas, Ignacio Ramirez.
 Tlaxcala, Ignacio Ramirez.
 Veracruz, Juan N. Cerqueda.
 Yucatan, Pedro Escudero.
 Zacatecas, Pedro Escudero.
 Distrito federal, Ignacio Ramirez.

RESUMEN.

El C. Pedro Escudero, 7 votos.

El C. Ignacio Ramirez, 6 votos.
 „ „ Juan N. Cerqueda, 4 votos.
 „ „ Joaquin Degollado, 3 votos.
 „ „ José de la L. Rosas, 1 voto.
 „ „ C. Pizarro Suarez, 1 voto.

No habiendo por tanto eleccion, se repitió entre los ciudadanos Escudero y Ramirez, dando el resultado siguiente:

Aguascalientes, Pedro Escudero.
 Colima, Pedro Escudero.
 Chiapas, Ignacio Ramirez.
 Durango, Pedro Escudero.
 Guanajuato, Pedro Escudero.
 Guerrero, Pedro Escudero.
 Jalisco, Pedro Escudero.
 México, Pedro Escudero.
 Michoacan, Pedro Escudero.
 Nuevo-Leon, Ignacio Ramirez.
 Oaxaca, Pedro Escudero.
 Puebla, Pedro Escudero.
 Querétaro, Ignacio Ramirez.
 San Luis, Ignacio Ramirez.
 Sinaloa, Pedro Escudero.
 Tabasco, Pedro Escudero.
 Tamaulipas, Ignacio Ramirez.
 Tlaxcala, Pedro Escudero.
 Veracruz, Pedro Escudero.
 Yucatan, Pedro Escudero.
 Zacatecas, Pedro Escudero.
 Distrito Federal, Pedro Escudero.

Resumen.

El C. Pedro Escudero, 15 votos.
 „ „ Ignacio Ramirez, 7 „

ELECCION PARA PROCURADOR GENERAL.

Aguascalientes, C. Francisco M. Olaguíbel.
 Colima, Francisco M. Olaguíbel.
 Chiapas, Antonio Bribiesca.
 Durango, Francisco M. Olaguíbel.
 Guanajuato, Antonio Bribiesca.
 Guerrero, Antonio Bribiesca.
 Jalisco, Francisco M. Olaguíbel.
 México, Francisco M. Olaguíbel.
 Michoacan, Antonio Bribiesca.
 Nuevo-Leon, Francisco M. Olaguíbel.
 Oaxaca, Francisco M. Olaguíbel.
 Puebla, Francisco M. Olaguíbel.
 Querétaro, Francisco M. Olaguíbel.
 San Luis, Francisco M. Olaguíbel.
 Sinaloa, Francisco M. Olaguíbel.
 Tabasco, Francisco M. Olaguíbel.
 Tamaulipas, Antonio Bribiesca.
 Tlaxcala, Antonio Bribiesca.